

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA. CONTR 2023 687981

En la tramitación del expediente para la contratación del Servicio de Evaluación de la Situación actual del Sistema Para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía, se ha puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Tercero.- Mediante resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 13 de noviembre de 2023 se **DESIGNAN** las personas integrantes de la Mesa de Contratación con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto de «Servicio de Evaluación de la Situación Actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía», CONTR 2023 687981.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 14 de noviembre de 2023.

Segundo.- De acuerdo con la citada Resolución ostentan la cuarta vocalía Doña María Victoria García Ramos Responsable de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia y como suplente de la cuarta vocalía Doña María Dolores Gómez Pérez, Responsable del Departamento de Coordinación de la Dependencia.

Tercero.- Debido a cambios organizativos de la Agencia las personas mencionadas han dejado de prestar sus servicios en la Jefatura de Coordinación de la Dependencia, interesando la designación de otros miembros.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, regula que «En los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación».

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/05/2024 17:58:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw505CjQL6QMEan3ux52r37Duki	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, en los siguientes apartados de dicho artículo 5 se determina que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que a su vez serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares, y que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. ACORDAR EL CESE de **Doña María Victoria García Ramos**, Responsable de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia y de **Doña María Dolores Gómez Pérez**, Responsable del Departamento de Coordinación de la Dependencia, designadas mediante Resolución de 13 de noviembre de 2023 como cuarta vocal y suplente de la cuarta vocalía respectivamente, de la Mesa de Contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contratación para el procedimiento de contratación del Servicio de Evaluación de la Situación Actual del Sistema para La Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía. CONTR 2023 687981.

SEGUNDO. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de **Don Juan Antonio Núñez Jiménez**, Responsable de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como cuarto vocal y de **Doña Angeles Lozano Franco**, Técnico de la jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales de la Dependencia de Andalucía como suplente de la cuarta vocalía de la referida mesa de contratación.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2023.

TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Fdo: D. José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/05/2024 17:58:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw505CjQL6QMEan3ux52r37Duki	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	